

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 150**

## LEGISLADORES

Nº 273

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES N° 4 EN MAYORIA S/Ast. N° 207/07

(P.E.P. Nota N° 135/07 adj. Dto. N° 2214/07 que ratifica  
Convenio de cooperación registrado bajo N° 12207  
suscripto con la Universidad de la Patagonia San  
Juan Bosco) aconsejan su aprobación.

Entró en la Sesión de: 03 JUL. 2008

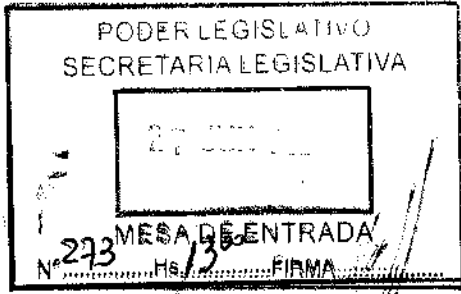
Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

AD

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



Sl Asunto N° 207 /07.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 4  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 207 /07, P.E.P Nota N° 135 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 2214/07, que ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nro 12207, suscripto con Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

**SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-**

MONICA SUSANA MURQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA

Dr. GABRIEL DANIEL PLUS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



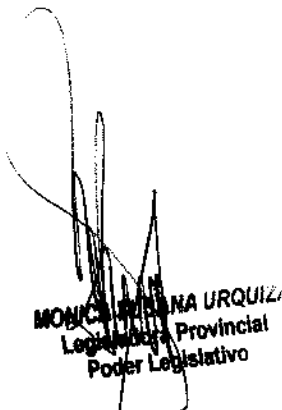
S/Asunto Nº 207/07.-


### FUNDAMENTOS

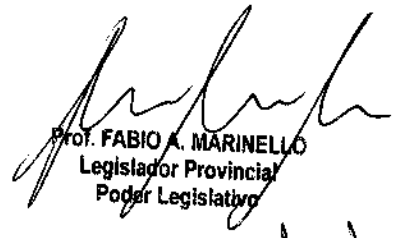
Señor Presidente:

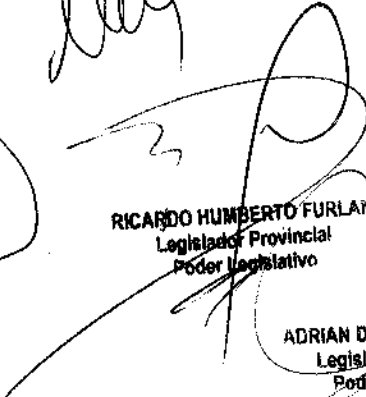
Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.


SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

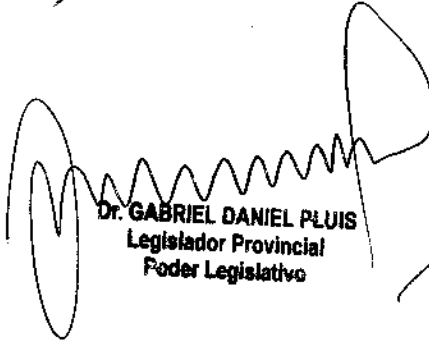
  
MONICA MARIANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

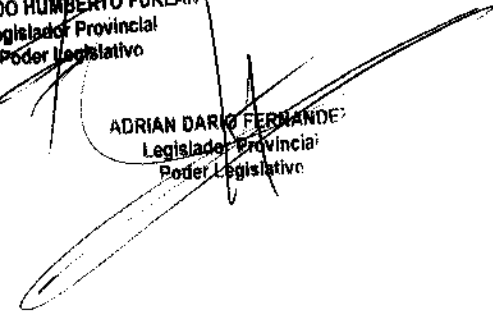
  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA

  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO




SI Asunto N° 207 / 07.-


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

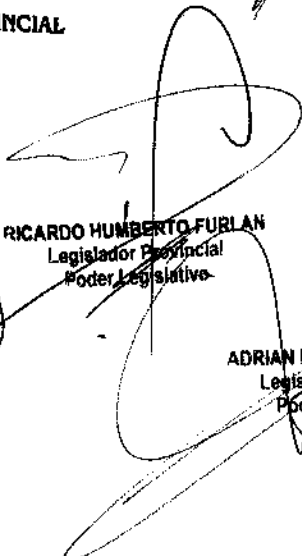
**RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nro 12207, sobre la construcción de obras de Agua y Cloaca de la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia, celebrado el 18 de Abril del año 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, ratificado mediante Decreto provincial N° 2214/07.-


**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.-


  
MONICA SUSANA PIQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

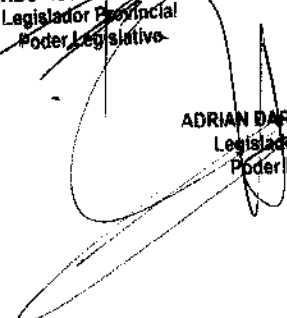
  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA

  
RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

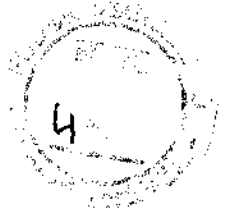
  
Dr. GABRIEL DANIEL PLUS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
ADRIAN DARIO BERNASCONI  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



SI Asunto Nº 207 /07.-

Listado de Firmantes de la Comisión Nº 4

Fabio **MARINELLO**

Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Ricardo **FURLAN**

RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Mónica **URQUIZA**

MONICA URQUIZA U.  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

Manuel **RAIMBAULT**

LEGISLADORA PROVINCIAL  
A.R.L.  
ELIDA DEHEZA

Elida **DEHEZA**

Damian **LOFFLER**

P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Adrián **FERNANDEZ**

ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Gabriel **PLUIS**

Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

2007/07

5

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 207

PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 135/07 Adjuntando Decreto  
Nº 2214/07 que RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
REGISTRADO BAJO Nº 12207 SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD  
DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.

Entró en la Sesión de: 11/09/07

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 AGO 2007

MESA DE ENTRADA  
N° 204 Hs. 16:20 FIRMA

NOTA N°  
GOB.

135

782

23.08.07

1355

*[Signature]*

USHUAIA, 23 AGO. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2214/07, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 12207, suscripto con la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Signature]*

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

*Pase a conocimiento de los señores de la mesa de entrada a las 16:20 hs. del día 28/08/07*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

Leg. ANGELE GUZMAN  
Vicepresidente 1° de la Presidencia de la Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 7184-MO/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación  
suscripto entre la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada  
por el Licenciado Horacio ORTELLI D.N.I. N° 14.379.584, el Ministerio de  
Obras y Servicios Públicos de la Provincia, representado por el titular Ing.  
Omar DELUCA D.N.I. N° 12.753.953, y la Dirección Provincial de Obras y  
Servicios Sanitarios, representada por su Presidente, Sr. Oscar VUOTO D.N.I.  
N° 16.217.143 celebrado el 18 de abril de 2007, registrado bajo el N° 12207.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A

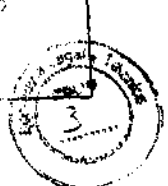
ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus cláusulas el Convenio de Cooperación  
suscripto entre la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco representada por  
el Licenciado Horacio ORTELLI D.N.I. N° 14.379.584, el Ministerio de Obras  
y Servicios Públicos, representado por el titular Ing. Omar DELUCA D.N.I. N°  
12.753.953, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios,  
representada por su Presidente, Sr. Oscar VUOTO D.N.I. N° 16.217.143 el  
cual forma parte del presente como Anexo I, registrado bajo el N° 12207.

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previstos  
por los artículos 105°, inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DECRETO N° 2214/07  
Es copia fiel del Original  
Ing. OMAR DELUCA  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos  
RICARDO E. CHEQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR





**CONVENIO DE COOPERACION**  
**entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO,**  
**el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA de TIERRA DEL**  
**FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y**  
**la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS y SERVICIOS SANITARIOS**

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
3

Entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada en este acto por el Ms. Horacio ORTELLI, en representación del Rector de la UNPSJB, CPN Jorge GIL, con domicilio en Darwin y Canga de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de Delegado Zonal conforme lo acredita el artículo 85 inciso 2° del Estatuto de la Universidad - Ordenanza A.U. N° 005 de fecha 24 de agosto de 2000 y por delegación del Sr. Rector, en adelante LA UNIVERSIDAD; el Ministerio de Obras Públicas de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Ing. Omar DELUCA, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de Ministro, en adelante EL MINISTERIO; y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada en este acto por el Sr. Oscar VUOTO, con domicilio en Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de Presidente, en adelante LA DPOSS, celebran el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

77

PRIMERA: De común acuerdo, LA UNIVERSIDAD, EL MINISTERIO y LA DPOSS comprometen su cooperación recíproca para coordinar y llevar adelante el proyecto de construcción de las obras de AGUA y CLOACA de la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia, en la parcela denominada catastralmente como parcela 2, del macizo 65A de la Sección I (parcela I-65A-2), propiedad de LA UNIVERSIDAD.-----

SEGUNDA: En ese marco y con el propósito de que se materialice el proyecto, las partes desarrollarán las actividades, tareas, actos y trabajos y asumirán los compromisos que se detallan en el presente convenio. Se deja expresa constancia que el Ministerio efectuará la obra por su cuenta y cargo, bajo la supervisión técnica de LA DPOSS, y que la contraprestación por parte de la Universidad consistirá en la autorización de uso de espacios áulicos en dicho edificio en los horarios y días que se acuerden y que no afecten su actividad específica. La Universidad entiende y las otras partes reconocen que esta acción con el Gobierno de Provincia es un paliativo de la Emergencia Edilicia Educativa.-----

TERCERA: LA DPOSS elaborará el proyecto ejecutivo para la obra que se contempla realizar y hará la supervisión técnica de la misma.-----

CUARTA: Sobre la base del proyecto ejecutivo, EL MINISTERIO contratara y desarrollará la obra, con la colaboración y supervisión técnica de LA DPOSS.-----

QUINTA: Oportunamente y una vez finalizadas las obras y habilitado el edificio, LA UNIVERSIDAD suscribirá un convenio específico con el Ministerio de Educación y Cultura de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, Antártida e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para el uso de aulas del establecimiento aludido, en los días y horarios que no sea utilizado por LA UNIVERSIDAD, para el dictado de clases de una Institución Educativa de EGB 3 y/o Polimodal que resulte necesaria.---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del Original

FECHA: 26 ABR. 2007  
BAJO N° 12207

SEXTA: Las partes constituyen domicilios, donde serán válidas la totalidad de las diligencias y/o notificaciones a realizar y/o cursar con motivo y/u ocasión del presente convenio: LA UNIVERSIDAD en la Ciudad Universitaria - Ruta Nacional N° 3, Km. 4 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, EL MINISTERIO en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y LA DPOSS en Campos 133 de la ciudad de Ushuaia, ambos últimos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RECEIVED  
4  
44  
GILBERTO CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

SÉPTIMA: A los efectos del cumplimiento del presente convenio, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2007.

*[Faint signature]*  
Presidente  
D.P.O.S.S.

*[Signature]*  
Es copia fiel del original  
Oscar R. VUOTO  
Presidente  
D.P.O.S.S.  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Ing OSMAR BELUCA  
Militar de Oficio y  
Servicios Públicos